

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS
N° INT. TOC- 0981-2015**

En Santiago, a 22 de julio 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago Centro, por una parte y por la otra, doña **ALEJANDRA MEDINA MORENO**, cédula de identidad N° 5.743.858-4, domiciliada en Augusto Leguía Norte número 115, departamento 122 las Condes, en adelante "la profesional", ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Fundación Integra solicita la contratación de los servicios la profesional para que este diseñe una propuesta que favorezca el desarrollo del lenguaje verbal en niños y niñas de 0 a 6 años que asisten a establecimientos de Integra, que contemple líneas de acción en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, Fundación Integra, contrata los servicios de la profesional para la realización de las siguientes tareas:

- Orientar el trabajo pedagógico en el núcleo de Lenguaje Verbal en Integra, a través de una asesoría que desarrolle una propuesta teórica, que proponga un enfoque y un plan de implementación, que favorezca el desarrollo del lenguaje verbal en niños y niñas de 0 a 6 años de edad, que asisten a establecimientos de Integra. Esta propuesta debe contener líneas de acción hacia los diferentes estamentos de la comunidad educativa; esto es con nivel nacional, nivel regional, equipos educativos, familias, y niños y niñas.

La carta Gantt de la propuesta, estará dividida en tres estados de avances, y una entrega final, que a continuación se detallan:

- 1° Estado de avance: Informe impreso y digital que dé cuenta de la elaboración de la introducción, los objetivos y el desarrollo teórico de la propuesta propiamente tal; este debe ser entregado la 4° semana de agosto 2015. Previa a la entrega del Informe se estipula la necesidad de realizar a lo menos dos reuniones entre el 30 de julio y el 31 de agosto con la contraparte técnica de Integra, para conocer y retroalimentar, desde el nivel central, el desarrollo del trabajo.
- 2° Estado de avance: Informe impreso y digital que dé cuenta del Plan de Implementación de la propuesta (objetivos, estamentos nivel nacional, nivel regional, equipos educativos, familias y niños y niñas); este debe ser entregado la segunda semana de octubre 2015. Previa a la entrega del Informe se estipula la necesidad de realizar a lo menos dos reuniones entre el 31 de agosto y el 02 de octubre, para conocer y retroalimentar, desde el nivel central, el desarrollo del trabajo.
- 3° Entrega Final: Informe impreso y digital que dé cuenta de las etapas anteriores y de las etapas de Seguimiento y Evaluación. Este debe ser entregado la 4° semana de noviembre. Previa a la entrega del Informe se estipula la necesidad de realizar a lo menos dos reuniones entre el 02 de octubre y el 06 de noviembre con la contraparte técnica de Integra, para conocer y retroalimentar, desde el nivel central el desarrollo del trabajo.



Esta entrega comprende los siguientes elementos:

- Informe impreso y digital que dé cuenta de la elaboración completa de la Propuesta.
- Diseño de un taller de carácter teórico y práctico para la transferencia de la propuesta de lenguaje verbal elaborada, destinado al equipo de la Dirección de Educación.

Este taller debe ser realizado durante la 5ª semana de octubre en dependencias de INTEGRA. La duración será de 8 horas cronológicas y debe contemplar una charla expositiva, una actividad práctica y entrega de material de apoyo.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

TERCERO: Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta total de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, pago que se efectuará en dos cuotas iguales, según se detalla a continuación:

- 1) Un primer pago Al momento de la entrega del 2º Estado de Avance, por una suma de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** contra entrega de la boleta a la que se le efectuara la retención tributaria ordenada por la ley.
- 2) Un segundo pago de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** contra entrega de la boleta respectiva, al momento de la entrega Final de La Propuesta, esto es, se pagarán contra entrega de la documentación que acredite la realización de la gestión encomendada, previa aprobación de la misma por parte de La Directora de Educación de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de las sumas antes señaladas no se pagarán cantidad adicional alguna respecto de ella.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el 17 de julio de 2015, debiendo finalizar aquellos el día 20 de noviembre de 2015.

QUINTO: Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a la fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

SEXTO: La profesional se obliga a guardar secreto y a mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información o antecedente relativo a las actividades de la Fundación, y respecto de toda otra información o antecedente a que tenga acceso en el desempeño de la Asesoría y que tenga el carácter de confidencial. En consecuencia, no podrá divulgar, publicar, hacer comentarios ni, en general, traspasar de cualquier forma, total o parcialmente, por cuenta propia o a través de terceros, durante la vigencia del presente contrato y aún después de expirado por cualquier causa del mismo, informaciones o antecedentes relativos a las materias sobre las cuales se ha obligado a guardar secreto y mantener reserva.

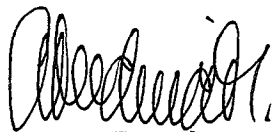


SEPTIMO: Si a juicio de Integra la profesional, no cumple con lo establecido en el presente contrato, ésta podrá darle término inmediatamente sin derecho a indemnización alguna, mediante el envío de carta certificada al domicilio del profesional con una anticipación mínima de tres días

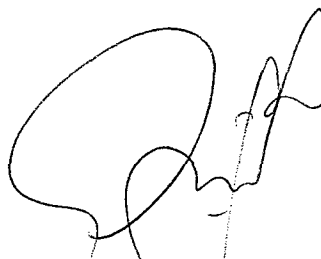
OCTAVO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en **4** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando **1** en poder de la profesional y **3** en poder de Fundación Integra.



ALEJANDRA MEDINA MORENO
PROFESIONAL
C.I.: 5.743.858-4



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

